MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación

BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 5 7 4

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8584: CONVALIDACIONES – Modificaciones Ordenanza N° 8573

DECRETO Nro. 772/2011: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 27 de abril de 2011.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. Nº 79-P-2011.
Expte.N° 93-P-2011.

SAN ISIDRO, 07 de abril de 2011.-

PROMULGADA POR DTO Nº 772
Del 15 de abril de 2011.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 06 de abril de 2011, ha sancionado la ORDENANZA Nº 8584, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 8584
CONVALIDACIONES
Modificaciones Ordenanza 8573

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 198 de fecha 17 de enero de 2011.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Ref.: Expte. Nro. 79-P-2011 y agreg.

SAN ISIDRO, 15 de Abril de 2011.-

DECRETO NUMERO: **7 7 2**

VISTO lo actuado en el presente expediente Nº 79-P-2011 y agreg. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8584 con fecha 6 de abril de 2011, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto nro. 198 del 17 de enero de 2011; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal nro. 8584 sancionada ********** por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de abril de 2011.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas